

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN SIMULTÁNEA DE LA COMPAÑÍA GEOLOGISTICS S.A.

La compañía **GEOLOGISTICS S.A.**, se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 30 de mayo del 2003, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. **03.9.LJ.1984** de **02 JUN. 2003**.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 dividido en 800 acciones de US\$ 1,00 cada una.

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: a) prestar servicios de gestión de transporte aéreo de carga a nivel nacional e internacional; ...

Quito, 02 JUN. 2003

Dra. Alexandra Valdospinos Castro
ESPECIALISTA JURÍDICO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ECUADORIAN CANNED NATURAL FOODS S.A. ECANFOODSA

Se comunica al público que la compañía **ECUADORIAN CANNED NATURAL FOODS S.A. ECANFOODSA**, aumentó su capital en US\$ 400,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, el 18 de diciembre del 2001. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. **03.9.LJ.1999** de **03 JUN. 2003**.

El capital actual suscrito de US\$ 800,00 está dividido en 800 acciones de US\$ 1 cada una.

Quito, 03 JUN. 2003

Dra. Esperanza Fuentes de Galindo
SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO DE CITACIÓN R. DEL E. JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE LOS RÍOS-BABAHYO

A: ELVIRA DEL PILAR BARRETO PALACIOS.
ACTOR: CARLOS ALBERTO MATA VARGAS.
JUEZ DE LA CAUSA: AB. SEGUNDO OSWALDO AVILEZ BARZOLA.

AUTO DE CALIFICACIÓN. El señor Juez acepta al trámite del juicio VERBAL SUMARIO de DIVORCIO signado con el No. 88-2003, la demanda propuesta por CARLOS ALBERTO MATA VARGAS, disponiendo se CITE la misma mediante un extracto de la demanda, a la demandada ELVIRA DEL PILAR BARRETO PALACIOS, conforme lo dispone el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, ya que declara bajo juramento desconocer su domicilio o residencia y ser imposible determinarlo, mediante tres publicaciones que deberán aparecer en un diario de amplia circulación provincial, mediando ocho días por lo menos entre la una y la otra.

OBJETO DE LA DEMANDA. Amparado en disposiciones legales, el compareciente solicita al Juez, previo al trámite legal, se declare disuelto el vínculo matrimonial y liquidada la sociedad conyugal que mantengo con la señora ELVIRA DEL PILAR BARRETO PALACIOS, en sentencia que se ordenará marginar en la correspondiente Partida de Matrimonio del Registro Civil, del cantón Babahoyo, provincia de Los Ríos. Advertiéndole a la parte demandada que de no comparecer veinte días posteriores a la tercera y última publicación a juicio, se considerará rebelde y así continuar el trámite.

Particular que pongo en conocimiento para los fines de Ley. Babahoyo, mayo 23 del 2003

LCDO. WIDHER MANZANO ÁLVAREZ
SECRETARIO

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL LOS RÍOS

28 mayo, 9-30 jun. /03

R. DEL E. JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE LOS RÍOS EXTRACTO DE CITACIÓN

JUICIO ORDINARIO No. A-82-2003

ACTOR: AMADEO GUALBERTO ANDRIUOLI JARAMILLO.

DEMANDADOS: IVÁN GARCÍA MONCAYO y CARLOS CÁÑARTE ORELLANA, p.l.g.r. DE MECANOS S.A.C.I.

AUTO DE CALIFICACIÓN: La Sra. Dra. Dalia Rodríguez Arbaiza, Jueza 5o. Civil de Los Ríos, mediante auto de ca-